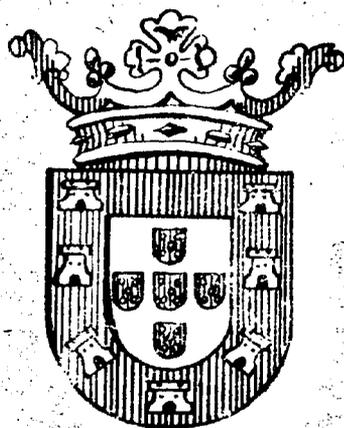
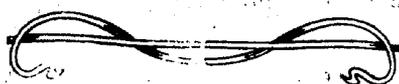


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 307

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 2 DE JUNIO DE 1932



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada jueves, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2057

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Primera instancia de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, las dozavas partes de fincas que luego se expresan, inscritas en el Registro de la Propiedad, en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Rafael Lima Rodríguez contra doña Ramona Martínez Romero, sobre cobro de tres mil seiscientas pesetas, intereses al ocho por ciento anual desde el dieciseis de Octubre último, y costas.

1.^a—La mera propiedad de una duodécima parte proindiviso de la casa número 27, moderno, de la calle de Gómez Pulido, que linda por izquierda entrando o sea Poniente, con otra que fué de don Pedro Palacios Huguet, número 25, y por la derecha y espalda o Levante y Norte, con la Plaza de Jacinto Ruiz. No consta su medida superficial. Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas de préstamo e intereses correspondiente.

2.^a—La duodécima parte indivisa de la casa número 30 antiguo y 5 nevísimo, que linda derecha entrando con la número 7, de don Francisco Romero Mendoza, e izquierda con las del 3 de este caudal, y por la espalda con la casa número 2 de la calle de González Besada, no consta su medida superficial. Queda hipotecada por quinientas pesetas del capital e intereses correspondientes.

3.^a—Una duodécima parte proindiviso de la casa número 10 de la calle González de la Vega, que linda por la derecha de su entrada o Norte con otra que fué de don Antonio Arrabal, hoy de doña Concepción Calcaño, izquierda o Sur con otra que fué de don Francisco Arrabal, y por la espalda o Poniente con terrenos del Estado, que fueron Cuartel del Fijo. No consta su medida superficial. Queda hipotecada por quinientas pesetas.

4.^a—La duodécima parte indivisa de la casa número 2 de la calle de la Amargura, que linda por

su derecha entrando y espalda con casa que fué de don Luis Gavarrón y por la izquierda con otra de los herederos de don Andrés Mesa. No consta su área superficial. Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas.

5.^a—La duodécima parte indivisa de la casa número 49 de la calle de Soberanía Nacional, que linda por la derecha entrando con finca del Estado, por la izquierda con otra que fué de don Francisco Martos, y por la espalda con otra que fué de don José Martínez Mérida. No consta su área superficial. Queda hipotecada por quinientas pesetas.

6.^a—La duodécima parte indivisa de la casa número 83 de la calle de Soberanía Nacional, que linda por la derecha entrando con la de doña Pilar Ibáñez y por la izquierda y espalda, con casa y huerta que fué de doña Mercedes Reistrados de Dueñas. No consta su área superficial. Aparece gravada con un censo de mil seiscientos cincuenta reales, con un rédito equivalente a doce pesetas treinta y siete céntimos y medio a favor de los herederos de don Juan Girón. Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas.

7.^a—La duodécima parte indivisa de la casa número 89 de la calle de Soberanía Nacional, que linda por la derecha entrando con casa que administraba doña Ana León de Mesa, por izquierda con otra de doña Pilar Ibáñez, y por espalda con huerta de doña Mercedes Estrados de Dueñas. No consta su área superficial. Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas.

8.^a—La duodécima parte indivisa de la casa número 5 de la calle de Clavijo, que linda por la derecha con otra de don José Almela, don Antonio Rodríguez y del Estado, por la izquierda con otra de herederos de don Melchor Quintanilla, de don Joaquín Rodríguez, doña María Antonia Sarria, Señores de Crivill, don Domingo Alastre y don José Martínez, y por la espalda con otra de don Francisco Marín. No consta su área superficial. Queda hipotecada por quinientas pesetas.

9.^a—La duodécima parte indivisa de la casa número 20 de la calle López Pinto, linda por la derecha entrando y espalda con casa y huerta que fué de doña Sebastiana Muñoz, y por la izquierda con casa de los señores Schaffino. No consta su área superficial. Queda hipotecada por trescientas pesetas.

10.^a—La duodécima parte indivisa de la casa número 3 de la calle de Camoens, linda por la derecha entrando y espalda con fincas y terrenos de don Francisco de Paula Chacón y por la izquierda con posesiones del crédito público. No consta su área superficial. Queda hipotecada por trescientas pesetas del crédito supletorio para gastos y costas en su caso, como la anterior.

La hipoteca constituida por la demandada sobre las descritas porciones de fincas en favor del

demandante, que ha dado origen a dicho procedimiento, se encuentra inscrita en el expresado Registro el día 25 de noviembre último.

La subasta se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de junio próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de setecientas pesetas por cada una de las mencionadas dozas partes, pactada en la escritura, que servirá de tipo en la subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; habiéndose establecido como crédito supletorio para gastos y costas la cantidad de seiscientas pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Vacas.

El Secretario judicial,

Francisco de Iracheta Mascort

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel del Río Sion Ben Cadiz por lesiones y Malos tratos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta a veinte y uno de mayo de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Manuel del Río y Sion Ben Cadiz, al lo que debo condenar y condeno a Manuel del Río y Sion Ben Cadiz a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas por mitad.

Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Arques. Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez municipal,

Mariano Arques

El Secretario,

José López.

denunciado Francisco García López Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García López a la pena de diez pesetas de multa y costas del Juicio.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Arques.— Rubricado.— La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,

Mariano Arques

El Secretario

José López

Circunscripción Militar de Melilla

Juzgado Permanente

EDICTO

Estévez Rivero Antonio, cuya edad, estado y profesión se ignoran, naturaleza portuguesa, comparecerá en el plazo de quince días, o manifestará su actual paradero, al Comandante de Infantería, Juez permanente de la Circunscripción Oriental de Melilla, don José Mourille López, para deponer en causa núm. 2275 del año 1931 que se instruye en averiguación de los hechos denunciados por el paisano César Alegria de la Cruz, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Melilla a 22 de mayo de 1932.

El Comandante Juez,

José Mourille.

Juzgado municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco García López por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta a diez y ocho de mayo de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presuntas diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el

Fuerzas Militares de Marruecos

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Gallego Pérez Agustín, hijo de Eduardo y de Dolores, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Ceuta, Carretera de la Almadraza número 126, de oficio relojero, comparecerá, en el término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Infantería Juez permanente don Ramón Buesa Arguinchona en su domicilio oficial Paseo de Colón núm. 10 en Ceuta, para la práctica de diligencias judiciales, en procedimiento que instruyo, advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta 27 de mayo de 1932.

El Comandante Juez Permanente,
Ramón Buesa.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Allal Ben Mohamed por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta veinte y siete de abril de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Allal Ben Mohamed. Fallo que debo absolver y absuelvo a Allal Ben Mohamed de la denuncia presentada contra el mismo.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Arques.—Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el señor Juez.

El Juez Municipal,
Mariano Arques.

El Secretario,
José López.

2061

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mohamed Ben Abselan por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta diez y ocho de mayo de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Mohamed Ben Abselan. Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Ben Abselan de la denuncia presentada contra el mismo declarando las costas de oficio.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. —Mariano Arques.—Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,
José Jimenez

El Secretario,
José López.

2066

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciante Mohamed Ben Hassan de 19 años, natural de la kabila del Jas, sin domicilio en esta Plaza, el cual comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito calle Agustina de Aragón núm 2, el día 11 de junio próximo a las diez horas a la celebración del juicio de faltas por lesiones al mismo y contra Mohamed Ben Abdelkader, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,
Mariano Arques

El Secretario,
José López.

2062

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Blanco Pérez, agente ejecutivo del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta señalada para las doce horas del día 28 del actual de un kiosco de madera situado en el Paseo de Colón, frente al Cuartel de la Legión, el cual fué embargado por débitos a la Corporación Municipal, se saca éste a nueva subasta que tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva a la misma hora el día 4 del próximo mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 31 de mayo de 1932.

José Blanco,

2065

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

EDICTO

López Bueno. Manuel, hijo de Manuel y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

nació en 16 de febrero de 1899, de oficio camarero, de 33 años de edad, estatura un metro 630 mm. pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares y a quien se hace saber, que en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción consumada en 20 de febrero de 1930, se ha Decretado por el señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, la concesión de indulto total del correctivo impuesto por estimarlo comprendido en el Decreto provisional de la República de 14 de abril de 1931 (D. O. n.º 86).

Por tanto emplazo al interesado para que si en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial» de Ceuta, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez Instructor del Tercio, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, o lo haga saber a la Autoridad Judicial del punto de su residencia quien lo comunicará a a este Juzgado.

El Teniente, Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

La quinta disposición transitoria de la ley del Timbre del Estado de 18 de abril último, previene que por Decreto acordado en Consejo de Ministros se determinará la fecha en que habrá de entrar en vigor la expresada Ley.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la mayoría de los efectos timbrados nuevos están ya fabricados, o sobrecargados los antiguos, y que por otra parte, permitiendo durante todo el mes de junio el uso indistinto de los antiguos y los nuevos, sujetándose a las exacciones señaladas en la nueva Ley, puede empezar ésta a regir en 1.º de dicho mes sin peligro de que la falta de dichos efectos pueda producir trastorno alguno.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La ley del Timbre del Estado, de 18 de abril del corriente año, empezará a regir el 1.º de junio próximo.

Artículo 2.º Los tenedores de efectos timbrados cuya cuantía haya sido objeto de modificación, podrán canjearlos hasta el 30 de noviembre del presente año, en la forma que se determinará por el Ministro de Hacienda.

Artículo 3.º Durante todo el mes de junio podrán usarse indistintamente efectos antiguos o efectos nuevos, siempre que la cuantía total de los utilizados corresponda a la exacción señalada en la nueva Ley.

Artículo 4.º La venta de los timbres especiales para medicamentos y los de lujo, corresponde a la Dirección general del Timbre y la realizarán por delegación suya las Depositarias-pagadurías de Hacienda provinciales, queda do autorizado el Ministro de Hacienda para modificar el procedimiento si las exigencias del nuevo servicio que se establece así lo aconsejaren.

Madrid, ventiséis de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Hacienda,

Jaime Carner Roman

2063

Tercio.- Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Cabezas Vázquez, Ramón, filiado en el Tercio como José García Fuentes en el Banderín del Tercio de Melilla, de treinta y dos años de edad, de un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, frente espaciosa, sin señas particulares, procesado y reclamado en causa que le instruyo por dos delitos de estafa y las faltas graves de deserción y distracción de prendas, comparecerá en el plazo de 30 días a partir del siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de Ceuta, ante el Teniente, Juez Instructor del Tercio, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Ceuta 30 de mayo de 1932

El Teniente, Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

2050

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, se instruye sumario número 190 de 1932 por muerte de Brahin Ben el Hach Jilali, soldado nú-

mero 14.402 del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, y por providencia de hoy he acordado hacer los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que se crean perjudicados en dicha causa.

Dado en Ceuta a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Vacas.

El Secretario,
P. O.
José Anaya

2070

Ayuntamiento de Ceuta EDICTO

Don David Valverde Soriano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

HACE SABER: Que acordada por este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 del actual, la celebración de un concurso de anteproyectos, proyectos, construcción y financiación de un Mercado público en esta ciudad, se abre un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta ciudad, para que, los que lo deseen, puedan interponer reclamaciones contra dicho acuerdo, que deberán presentarse en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de oficina; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Ceuta 31 de mayo de 1932.

D. Valverde

2079

Ayuntamiento de Ceuta EDICTO

Don David Valverde Soriano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia que el suministro

de reses vacunas para el abastecimiento de carnes a la población se efectúe por concurso, se advierte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que contra dicho acuerdo pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 31 de mayo de 1932.

D. Valverde.

2068

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Primera instancia de Ceuta.

Por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que luego se describe, en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don León Bentolila Alfón, contra don Antonio Morales Escudero, sobre cobro de dos mil pesetas, los intereses al siete y medio por ciento anual, gastos y costas, aquéllos desde febrero inclusive de mil novecientos treinta hasta el día en que el demandante se reintegre de su crédito.

FINCA —Una parcela de solar edificable, situada en esta ciudad, que tiene su entrada por la calle del Molino, con la que linda al frente en una longitud de ocho metros cincuenta centímetros, por la derecha o Norte con el resto de la finca de que se agregó, propiedad de doña Rafaela Pestana; izquierda o Sur con parcela de don Francisco Reina, y por la espalda u Oeste con casa de doña Remedios Vázquez. Carece de número y afecta la figura de un rectángulo, teniendo el lado mayor trece metros y el menor ocho metros cincuenta centímetros o sea una superficie cuadrada de ciento diez metros cincuenta decímetros.

La hipoteca constituida por la demandada sobre la finca en favor del demandante, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad el seis de abril de mil novecientos veintiseis.

La subasta se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para to-

ma parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cuatro mil pesetas, pactado en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Vacas.

El Secretaio judicial,
Francisco de Iracheta Mascort.

BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA

SECRETARÍA JUDICIAL

SUBSCRIPCIÓN

CEUTA 1932

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.**

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.